

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00426 00**
Decisión Incorpora y requiere

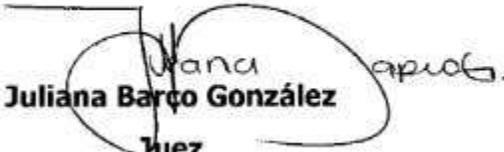
En consideración a los anteriores escritos presentados por la doctora Denny Johana Marín Viana, relacionado de la imposibilidad de representar al amparado, el despacho advierte que ya se había pronunciado al respecto por auto de junio 9 de 2021.

Por lo anterior se requiere al señor Andrés José Romero, el cumplimiento de lo ordenado en auto de junio 9 del año en curso, esto, realizar las gestiones pertinentes para notificar a la doctora **Nora María Castañeda Oquendo**, abogada designada como apoderada judicial.

Se le advierte, con fundamento en el último inciso de la providencia de junio 9 del presente año, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 24 jun 2021</p>
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17166ed0974ff915fd9affe1138c0cca5ba089c35b670d386dba36de50117fe4

Documento generado en 23/06/2021 12:34:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>